



Resolución Rectificatoria No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00094124

ECON. HUGO RAMIREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que, en la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00094003 de diciembre 06 de 2023, se en todo el texto se deslizó un error en el nombre de la señora “**CYNTHIA PATRICA FLORES CADENA**”, y en el nombre de la compañía “**CASA DE VALORES BANRIO S.A.**”.

Que, si bien ni en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, ni en el libro II de la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, ni en sus normas supletorias, consta norma expresa que permita rectificar a nuestra institución los errores de hecho, en aplicación de los principios constitucionales, en cuanto a que no puede alegarse falta de norma jurídica para negar el reconocimiento del derecho de la compañía **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, a que se rectifique la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00094003 de diciembre 06 de 2023, la Dirección Nacional de Autorización y Registro colige que es pertinente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS.INAF.DNTH-2022-0189 del 13 de mayo de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en todo el texto de la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00094003 de diciembre 06 de 2023, en cuanto a que el nombre correcto de la señora es; “**CINTHYA PATRICIA FLORES CADENA**”, y el nombre correcto de la compañía es; “**BANRIO CASA DE VALORES S.A.**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO**, quedando de la siguiente forma: “**DISPONER** que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores a la señora **CINTHYA PATRICIA FLORES CADENA**, con número de cédula de ciudadanía 171383760-5, como OPERADORA DE VALORES de la compañía **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, para actuar en las bolsas de valores del país, bajo la responsabilidad de la mencionada casa de valores.”

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **11 de diciembre de 2023**.

ECON. HUGO RAMIREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/LRM/MLJC
Trámite No. 127297-0041-23
RUC: 1290064313001
Expediente: 66397